

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

“SERVICIO TRIENAL DE MANTENIMIENTO MAYOR DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO - OPERACIÓN TALARA”

1. CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre-publica las Condiciones Técnicas de la Contratación para el futuro “Servicio Trienal de Mantenimiento Mayor de Tanques de Almacenamiento - Operación Talara”

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Competencia o Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes del proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Será en Av. Canaval Moreyra N° 150 – San Isidro – Lima / Prolongación Avenida G-2 Zona Refinería Talara - Piura (Oficina de Trámite Documentario).
- Plazo Estimado de Convocatoria: Aproximadamente en mayo 2019.
- Plazo Estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en junio 2019.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevantes para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida la Sub Gerencia Compras y Contrataciones en la Oficina Trámite Documentario de PETROPERÚ, sito en la Av. Canaval Moreyra N° 150 – San Isidro – Lima / Prolongación Avenida G-2 Zona Refinería Talara - Piura.

Así mismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- a) El servicio refiere al Mantenimiento Mayor de Tanques de Almacenamientos de Hidrocarburos y otros productos, que forman parte del Plan Maestro de Mantenimiento de Operaciones Talara, ubicados en la Refinería Talara, Patio Tanques Tablazo, Planta Talara y Planta Piura.
- b) Asimismo, cada tanque intervenido deberá ser adecuado al Decreto Supremo N° 017-2013-EM, reparado, modificado e inspeccionado según el estándar API 650/653, así como a las normas vigentes según corresponda.
- c) Existe un listado referencial de 25 tanques para el mantenimiento mayor (este número no representa la carga mínima ni máxima a intervenir). Los tanques serán intervenidos de acuerdo a la disponibilidad operativa y financiera de Petroperú, el número de atención en forma paralela puede variar de 1 a más tanques, sin que ello sea causal de reclamo por parte del contratista, por concepto de gastos generales, inversiones u otros gastos incurridos antes y durante el presente servicio.
- d) Asimismo, Petroperú podrá intervenir los tanques para reparación general, en la frecuencia que estime conveniente, de acuerdo a la disponibilidad de recursos económicos y necesidades operativas, pudiendo intervenir varios a la vez, para lo cual el contratista deberá asignar los recursos necesarios en diversos frentes a fin de culminar la reparación de cada tanque en el plazo indicado.
- e) En el marco legal, el presente Proceso por Adjudicación Selectiva se efectúa de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A.
- f) Los postores y las propuestas deberán cumplir con todo lo señalado en las Bases del proceso, así como con las disposiciones legales vigentes.



EL CONTRATISTA en su propuesta para este servicio, incluirá todos los costos directos e indirectos, tributos e impuestos, seguros, gastos de mantenimiento y/o reparación que tenga que considerar por equipos y unidades, para cada partida, para el debido cumplimiento del Contrato. EL CONTRATISTA considerará los, gastos generales y utilidades aparte.

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

- **API (AMERICAN PETROLEUM INSTITUTE)**
 - API.STD.650 Especificaciones para Tanques de Acero Soldado para el Almacenamiento de Petróleo
 - API STD 653 Inspección, reparación, alteraciones y reconstrucción de tanques soldados
 - API STD 2510 Diseño y construcción de Instalaciones de Gas Licuado de Petróleo (GLP)
 - API STD 510 Código de Inspección de Recipientes a Presión.

Cualquier otro Estándar o Norma aplicable al Mantenimiento de Tanques de Almacenamiento.

- **ANSI, ASME, ASTM, NACE, SSPC, UL, FM, ACl, etc.**
- Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Hidrocarburos Decreto Supremo **046-93-EM**, modificatorias y complementarias.
- Ley de Residuos sólidos Ley N° **27314** y Reglamento.
- Resolución OSINERGMIN N° **063-2011-OS/CD**
- Ley Orgánica de Hidrocarburos y Reglamentos **Ley N° 26221**
- Decretos Supremos N° **017-2013EM, 023-2015EM, 051-93EM** y **052-93EM**, entre otros.
- Normas Técnicas Peruanas emitidas por INDECOPI.
- Reglamento Nacional de Construcciones, entre otros.

Las normas y estándares enunciados no son limitativos, ni restrictivos, la aplicación de otros estándares y normas se realizará en coordinación con el administrador del servicio.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A precios unitarios.

5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en las instalaciones de Operaciones Talara, en el departamento de Piura, la misma que comprende Refinería Talara, Patio de Tanques Tablazo, Planta de Ventas Talara, Planta de Ventas Aeropuerto Talara, estas instalaciones se encuentran ubicados en el distrito Pariñas, provincia Talara, asimismo en la Planta de Ventas Piura ubicado en el distrito Piura, provincia Piura.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a) El servicio será ejecutado en un plazo estimado de 1,095 días calendario o hasta agotar el monto contractual.
- b) Cada tanque en mantenimiento tendrá su propio tiempo de ejecución, y será estimado de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Técnicas.
- c) El horario para la ejecución del servicio, será el mismo del personal de Refinería Talara, de lunes a viernes a partir de las 7:00 horas hasta las 16:36 horas, siendo el tiempo para almuerzo de 45 minutos.
- d) El contratista deberá ceñirse al calendario interno de Petroperú Refinería Talara, el cual cuenta con feriados propios, acogiéndose además a los feriados dados por el Gobierno, mediante Decretos Supremos. En tal sentido el contratista deberá programar sus trabajos en función a los días hábiles disponibles dentro de los plazos de ejecución dados para cada tanque.



- e) Sin embargo, la contratista a pedido del Administrador del Contrato, está en la obligación de ejecutar el servicio también fuera del horario normal de trabajo, incluso sábados, domingos y feriados.

8. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS REFERENCIAL

8.1 DEL POSTOR:

- a) Monto Mínimo Facturado de S/ 50'000,000.00 soles, incluido IGV, en los últimos 10 años, en máximo diez (10) servicios en la especialidad de:
- Mantenimiento y/o reparación y/o limpieza de tanques almacenamiento de hidrocarburos y/o derivados.
 - Construcción y/o instalación y/o montaje de tanques almacenamiento de hidrocarburos y/o derivados.

8.2 DEL PERSONAL

- a) **Ingeniero Responsable del Servicio** con la especialidad de Ingeniería Mecánica, Mecánica Eléctrica, Industrial, Metalúrgico, Civil o Químico, (adjuntar copia simple del título) con experiencia mínima de 05 años en construcción y/o mantenimiento y/o reparación y/o inspección de tanques de almacenamiento de hidrocarburos y/o sus derivados y/o mantenimiento de hornos de procesos y/o recipientes a presión en Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Industria Minera.
- b) **Inspector Certificado en API 653.** Con Certificado en API 653, vigente a la recepción de propuestas, acreditar mediante copia simple del documento.
- c) **Inspector de Soldadura CWI.** Con Certificado por AWS en Inspección de soldadura, vigente a la recepción de propuestas, acreditar mediante copia simple del documento.

Los Requerimientos Técnicos Mínimos serán presentados por cada ítem a participar.

9. GARANTÍA

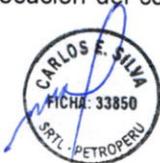
- a) **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO** (Carta Fianza), la cual será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.
- b) **CARTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORES** (Carta Fianza) la cual será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta tres meses después de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA. la carta fianza de cumplimiento de obligaciones laborales se ejecutará para reconocer el pago de remuneraciones y beneficios colaterales del personal asignado al servicio en caso de incumplimiento por parte del Contratista.

Las Cartas Fianzas deberán ser emitida previamente para la emisión y suscripción del contrato, será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros.

En el caso de que fuese ampliado el plazo del contrato o el monto contractual se modifique, las Cartas Fianzas deberán también ser renovada por un término igual al señalado para el cumplimiento del mismo.

10. SEGUROS Y POLIZAS

EL CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley le



competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contratar la siguiente póliza de seguro:

- a) **Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR)**, para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo al proyecto.
- b) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, constituida por la Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual, Responsabilidad Civil Cruzada y Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo daños al ambiente hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 y considerar a PETROPERU S.A. y a su personal como terceras personas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- c) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles** hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo. Esta Póliza deberá ser presentada previamente al inicio del servicio.

Incluir en las pólizas una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERU S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguro o incumplimiento de pago de primas.

11. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

- a) La ejecución de los trabajos será de responsabilidad de la Contratista. En caso de fallas originadas a causas atribuibles a la Contratista o por negligencia del mismo, deberán ser corregidas por la Contratista, a todo costo, incluyendo la mano de obra, equipos, materiales, etc.
- b) La garantía tendrá una vigencia de un (01) año contados a partir de la fecha de recepción del trabajo (individual).
- c) Para el caso de la pintura la Contratista garantiza cinco (05) años cuando sea pintado total y dos (02) años para casos de resanes. La máxima corrosión aceptable en este periodo será de 0.1%, según norma ASTM 610. En caso de que la corrosión sea mayor a este porcentaje deberá ser reparado de inmediato, a todo costo, hasta obtener una corrosión de 0%. Esta garantía cubre todas las superficies pintadas, interiores y exteriores de tanques, líneas, escaleras, accesorios, etc., intervenidas en el servicio.

